INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral **MODIFICANDO** la sentencia No. 339 del 11 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MARÍA CRISTINA RINCÓN BRITO
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO
Radicación:	76-001-31-05-011-2018-00428-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4045

Santiago de Cali, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Liquídense costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a 1 SMLMV, a cargo de PORVENIR S.A., y a cargo de COLPENSIONES la suma equivalente a 3% de los valores objeto de condena.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

emi

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05/11/2021**

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0716af66ff9220fc2819e9fcf761cf34e1d671b12a4a35ac296c7f33abac33b
Documento generado en 04/11/2021 05:07:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica